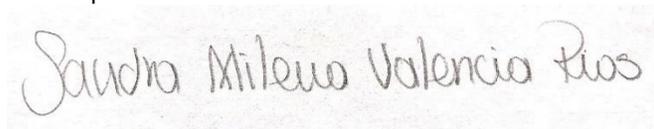


2022-291

CONSTANCIA: Manizales, octubre 25 de 2022. La dejo en el sentido que se recibió memorial de la parte demandante, solicitando información sobre el trámite de notificación al demandado.

Al revisar el expediente se advierte que el Centro de servicios judiciales la realizó por correo electrónico el pasado 30 de septiembre, dos días transcurrieron el 3 y 4 de octubre, quedando surtida el 5. El término para contestar vence el 3 de noviembre próximo. (Artículo 8 ley 2213 de 2022).

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

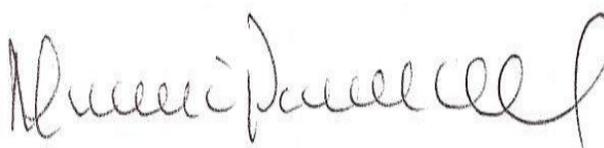
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1850

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el anterior memorial al proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **LUZ MARINA JARAMILLO CUERVO**, a través de apoderada judicial, en contra de **ANTONY YEPES LAVERDE** y, conforme a la constancia secretarial que antecede, téngase en cuenta que el término para contestar vence el 3 de noviembre próximo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2357cfa8bd3ecd85972653698124802c59a6a26bca559b2e8bb93821867c8caf**

Documento generado en 25/10/2022 11:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>